



Gobierno del
Estado de México

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4737, 1993-A1, 1957-A1, 4806, 4807, 4809, 4811, 4812, 65-C1, 4813, 4814, 4816, 4817, 4818, 4819, 4820, 4821, 4798, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 2019-A1 y 2027-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4657, 4810, 4808, 1006-B1, 1005-B1, 1003-B1, 1004-B1, 4822, 4823, 4815, 4797, 2022-A1, 2021-A1, 2020-A1, 1002-B1, 1001-B1, 999-B1, 1000-B1, 4795, 4796, 2025-A1, 2026-A1, 2023-A1 y 2024-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, RAFAEL MURILLO DÍAZ Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR ROBERTO HUGO ALVARADO REYES, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES"; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

En este tenor, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento, por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

Asimismo amplía, que la administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, las que tienen como objetivos fundamentales que el poder público fortalezca su papel de rector de los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Que conforme al artículo 3 fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se considera como una Entidad Pública a los Organismo Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, artículo 4º párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1º de esta Ley deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, "LAS PARTES", expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos, que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Asimismo le corresponde de conformidad con el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018, suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos en cita, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en los establecimientos autorizados.

- I.2 Que Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracciones V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3 Que el Secretario de Finanzas acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia simple al presente instrumento como ANEXO "A".
- I.4 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1 Que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión, administrativa y presupuestal.
- II.2 Que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, tiene como objetivo regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población del Estado de México.
- II.3 Que Francisco Javier Escamilla Hernández, es el Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, como se acredita con el Decreto número 32, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 11 de noviembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta del Gobernador del Estado para que el Maestro en ingeniería Hidráulica Francisco Javier Escamilla Hernández, desempeñe el cargo de presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, del cual se integra en copia simple al presente instrumento jurídico, como ANEXO "B"
- II.4 Que Francisco Javier Escamilla Hernández, Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 26 fracción VI, 28 fracción IV y 29 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 19 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y el Acuerdo número CT A-019-07, emitido en la Vigésima Sesión Ordinaria del consejo Directivo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, de fecha 19 de abril de 2018, por el cual se aprueba por unanimidad de votos la celebración del convenio con la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México.
- II.5 Que Roberto Hugo Alvarado Reyes, es Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, como se acredita con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2014, expedido a su nombre, signado por el M. en I. Francisco Javier Escamilla Hernández, Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, el cual se integra en copia simple al presente instrumento como ANEXO "C"
- II.6 Que en fecha 19 de abril de 2018, se aprobó el Acuerdo número CTA-019-07, en la Vigésima Sesión Ordinaria del consejo Directivo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por el cual se aprueba por unanimidad de votos la celebración del convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- II.7 Que está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes CTA 1302225P3.

- II.8 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Marcelino Juárez, número 313, colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México, Código Postal 50140.

III De "LAS PARTES"

Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es la recaudación por parte de "**LA SECRETARIA**", de los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios que otorga "**EL ORGANISMO**", señalados en el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018/ años subsecuentes.

CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

SEGUNDA

La recaudación de ingresos por parte de "**LA SECRETARÍA**", se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Scotiabank, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO Institución de Banca Múltiple o establecimientos autorizados tales como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD y Telecom o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

TERCERA.

Para la realización del objeto convenido, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "**LA SECRETARÍA**".

- I.1 Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018 y años subsecuentes, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a "**EL ORGANISMO**".
- I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece "**EL ORGANISMO**", por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Poner a disposición de "**EL ORGANISMO**" o en su caso de los contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx. Pagos e Impuestos, Portal de Pagos, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios, el importe a pagar y la fecha de vencimiento, para que realicen el entero a través de los Centros Autorizados de Pago.
- I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.5 Capacitar de forma gratuita a los servidores públicos de "**EL ORGANISMO**", que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.6 Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y a "**EL ORGANISMO**", de manera diaria, en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

1.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de **"EL ORGANISMO"**.

II. De **"EL ORGANISMO"**

II.1 Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.

II.2 Informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, **"EL ORGANISMO"** informará por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con tres días de anticipación, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados.

II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de **"LA SECRETARÍA"**, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

II.4 Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, **"LAS PARTES"** tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación que al efecto fueron emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y que a la firma del presente convenio se entregan a **"EL ORGANISMO"**, para su conocimiento y aplicación.

II.5 Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **"LA SECRETARÍA"**, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica www.edomex.gob.mx. Pagos e Impuestos, Portal de Pagos.

II.6 A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.

II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los (30) treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

DEL PAGO

CUARTA.

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por **"LA SECRETARÍA"**, al día hábil siguiente, a **"EL ORGANISMO"**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

QUINTA.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), pondrá a disposición de **"EL ORGANISMO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a **"EL ORGANISMO"**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **"LA SECRETARÍA"**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS**SEXTA.**

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la descarga del informe a que se refiere la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a **"EL ORGANISMO"** dentro del mismo plazo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**SÉPTIMA.**

En virtud del presente Convenio **"LAS PARTES"** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6 y 23 fracciones IV, VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 3 fracción IV, 4 fracciones XI, XIV y XLVIII, 6, 15, 40, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y 105 contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**OCTAVA.**

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **"LAS PARTES"**, que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **"LAS PARTES"** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES**NOVENA.**

"LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

MODIFICACIONES**DÉCIMA.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito **"LAS PARTES"**.

**DE LA NORMATIVA
DÉCIMA PRIMERA.**

"LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

**DE LA RELACIÓN LABORAL
DÉCIMA SEGUNDA.**

"LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO
DÉCIMA TERCERA.**

"LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**VIGENCIA
DÉCIMA CUARTA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

**PUBLICACIÓN
DÉCIMA QUINTA.**

El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, al día 1 o del mes de julio de dos mil dieciocho, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

RAFAEL MURILLO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA
CAJERO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

POR "EL ORGANISMO"

FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

ROBERTO HUGO ALVARADO REYES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

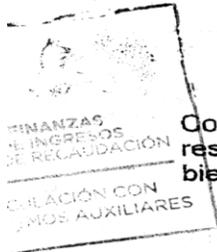
Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.



Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de noviembre de 2014
No. 95

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 321.- POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EL MAESTRO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ, DESEMPEÑE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

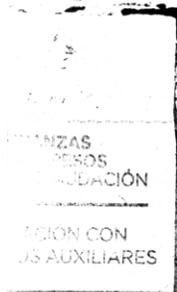
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 322.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SUMARIO:



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 321

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la propuesta del Gobernador del Estado para que el Maestro en Ingeniería Hidráulica Francisco Javier Escamilla Hernández, desempeñe el cargo de Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip.- Alonso Adrián Juárez Jiménez.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Rúbricas.

Página 2

GACETA
DEL GOBIERNO

11 de noviembre de 2014

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de noviembre de 2014.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ. S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca, Estado de México a 28 de octubre de 2014.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone el nombramiento del Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México que tiene como fundamento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su pilar Gobierno Solidario, consigna los objetivos, estrategias y líneas de acción, para atender las legítimas demandas de la sociedad, en la instalación de sistemas de agua potable en las zonas urbanas y localidades rurales.

El 21 de julio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 312 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, mediante el cual se señaló que la Legislatura del Estado establecerá en la Ley la existencia de un organismo en materia de agua, integrado por un Comisionado Presidente aprobado por la Legislatura a propuesta del Gobernador, por representantes del Ejecutivo del Estado, de los municipios y por ciudadanos, el cual regulará y propondrá los mecanismos de coordinación para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales y, en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

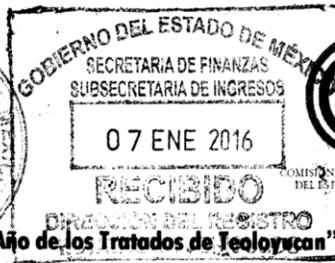
El 22 de febrero de 2013, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 52 de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el cual se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, que tiene como objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, distribución y control de las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes; así como la administración y el suministro de las aguas asignadas y concesionadas por el Gobierno Federal al Estado y Municipios, para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso de aguas residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes.

El ordenamiento en cita, prevé la existencia de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, como organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Agua y Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión, administrativa y presupuestal, que tiene como objeto regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

En este orden de ideas, el artículo 27 de la ley en cita, establece que la Comisión Técnica tendrá un Consejo Directivo integrado por un Presidente propuesto por el Gobernador de Estado a la aprobación de la Legislatura, un Secretario Técnico, trece Vocales y un Comisario.

En esa congruencia, el Presidente de la Comisión tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo y la representación Legal de la Comisión Técnica con todas las facultades que corresponden a los





METEPEC, MÉXICO; A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

LICENCIADO EN ECONOMÍA
ROBERTO HUGO ALVARADO REYES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 8, 9, 12, 45 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el artículo 19 fracción VI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 12 de septiembre de 2014; y en alcance al Decreto número 321 por el que se aprueba la propuesta del Gobernador del Estado para que desempeñe el cargo de Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

RENTAS
INGRESOS
ASIGNACIÓN
RELACION CON
SERVIDORES AUXILIARES

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Con efectos a partir de la fecha del presente como servidor público de confianza por tiempo indeterminado, adscrito a la estructura autorizada de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y el sueldo mensual que asigne a este puesto la partida del presupuesto de egresos.

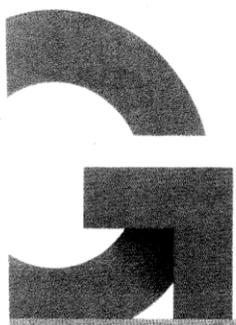
Conociendo su vocación de servicio, estoy seguro de que cumplirá con honestidad, lealtad y patriotismo los deberes del cargo que se le han conferido.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE

M. EN I. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARÍA DE JESUS JUÁREZ BUENDIA promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 984/2018 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMERCIAL, DENOMINADO "CUERNAVACA" UBICADA EN CALLE CENTENARIO DEL HIMNO NACIONAL, SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, LOCALIDAD MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:

AL NORTE: 10.45 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN SARABIA.

AL SUR: 10.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR INOCENCIO ESCALONA RIVERO.

AL ORIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CENTENARIO DEL HIMNO NACIONAL (CARRETERA).

AL PONIENTE: 7.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA SEÑORA MARÍA JUANA CRISTINA GÓMEZ GONZÁLEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 77.85 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán, México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los once de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiocho (28) de septiembre y cinco (05) septiembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

4737.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
 DE USUCAPION CON RESIDENCIA
 EN ECATEPEC DE MORELOS,
 ESTADO DE MÉXICO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3007/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, se dictó auto de fecha once de octubre del año mil dieciocho, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: Mediante contrato privado de donación de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, el C. MARTÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con el consentimiento de su cónyuge JUANA VILLEGAS CRUZ en su carácter de DONANTE y el promovente en su carácter de DONATARIO, en el cual adquirió el inmueble sin construcción ubicado en AVENIDA RÍO CONCHOS, SIN NÚMERO OFICIAL, BARRIO DE SAN JOSÉ MUNICIPIO DE

TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN CUATRO LÍNEAS: 1ª LÍNEA 131.00 METROS LINDA CON PRIVADA. 2ª LÍNEA 45.00 METROS LINDA CON OLIVIA VILLEGAS CRUZ, 3ª LÍNEAS 49.60 METROS LINDA CON OLIVIA VILLEGAS CRUZ, MARÍA ELSA VARGAS VILLEGAS, JUAN ALFREDO LÓPEZ VILLEGAS Y JOSÉ CARLOS BALLEZA VILLEGAS, 4ª LÍNEAS 27.05 METROS LINDA CON MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ VILLEGAS; AL SUR EN TRES LÍNEAS: 1ª LÍNEA 28.45 METROS LINDA CON MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ VILLEGAS, 2ª LÍNEAS 136.00 METROS LINDA CON SANDRA DE LA CRUZ VILLEGAS, NELLY DE LA CRUZ VILLEGAS, MARISOL DE LA CRUZ VILLEGAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ VILLEGAS Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VILLEGAS, 3ª LÍNEA 26.15 METROS LINDA CON MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ VILLEGAS; AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS: 1ª LÍNEA 31.60 METROS LINDA CON CALLE RÍO YAQUI, 2ª LÍNEA 30.35 METROS LINDA CON CALLE RÍO YAQUI; 3ª LÍNEA 26.55 METROS LINDA CON CALLE RÍO YAQUI; AL PONIENTE EN CUATRO LÍNEAS: 1ª LÍNEA 14.05 METROS LINDA CON MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ VILLEGAS; 2ª LÍNEA 21.00 METROS LINDA CON AVENIDA RÍO CONCHOS; 3ª LÍNEAS 16.40 METROS LINDA CON MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ VILLEGAS; 4ª LÍNEA 04.65 METROS LINDA CON AVENIDA RÍO CONCHOS. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,071.90 (NUEVE MIL SETENTA Y UN METROS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), manifestando que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, pacífica y de buena fe en su carácter de propietario. Asimismo ofreció los medios de prueba que a su interés convino, proporcionando como testigos a MARÍA ANTONIETA FRANCISCO TALONIA, CECILIA VILLEGAS CRUZ Y EVELIA CARMEN CERO, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de agosto del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEXIS CABAÑAS DURÁN.-RÚBRICA.

1993-A1.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 604/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., en contra de EFRAIN PADRON AGUILAR y MARIA DEL ROSARIO SERAFIN, la parte actora reclama de los demandados las siguientes prestaciones: a. La Rescisión del contrato de compraventa contenido en la solicitud de compra con folio número I 814, de fecha doce de noviembre de dos mil ocho el cual se acompaña al presente respecto del lote de terreno 16 de la manzana 12, sección L.T. (Loma del Tesoro) con superficie de 525 M2, del Fraccionamiento Residencial

Campestre Presa Escondida, ubicado en Carretera Tepeji- El Salto kilómetros 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo por causas imputables a los ahora demandados señores EFRAIN PADRON AGUILAR y MARIA DEL ROSARIO SERAFIN, y a las que me referiré en el capítulo de hechos; b. Como consecuencia de lo anterior la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa identificado como lote de terreno 16, de la manzana 12, Sección L.T. (Loma del Tesoro), con superficie de 525 M2, del Fraccionamiento Residencial Campestre Presa Escondida ubicado en Carretera de Tepeji- El Salto kilómetro 5 s/n C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo con todas sus accesiones mejoras y construcciones que tuviere; c. El pago de la cantidad de \$78,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 20% sobre el valor total de la operación pactada como pena convencional entre las partes para el caso de incumplimiento por parte de los demandados al contrato base de la acción al actualizarse el supuesto a que se refiere el inciso a) de la cláusula 2 del mismo y asimismo como consecuencia de ello, incumplió las obligaciones que asumió en dicho contrato; d. El pago de una renta mensual del inmueble materia del contrato base de la acción desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la actora la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio y que se cuantificara y fijará en su oportunidad por peritos en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble a los demandados desde la fecha de la operación; e. El pago de los gastos y costas que se ocasionen en la tramitación del presente juicio. Lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

Que como consta del contenido de la solicitud de compra con folio número I 814, la cual se acompaña al presente con fecha 12 de noviembre de 2008 se celebró por las partes en el presente juicio un contrato de compraventa respecto del lote de terreno antes mencionado, en él se estableció como valor del lote la cantidad de \$393,750.00 que sería cubierto de la siguiente manera \$157,500.00 por concepto de enganche a pagarse de la siguiente forma, un pago inicial de \$ 101,531.59, dos anualidades de \$27,984.20 cada una con fechas de vencimiento el 30 de diciembre de 2009 y 30 de diciembre de 2010 respectivamente, el saldo de la operación de \$236,250.00 a pagar en 60 mensualidades iguales y consecutivas de \$5,620.36 la primera a partir del 14 de noviembre de 2008, la parte demandada realizó el pago de las siguientes cantidades y por los conceptos que se detallan a continuación \$101,531.59 por concepto de a cuenta de enganche pagado en una solicitud, por concepto de trece mensualidades, así también se convino que para el caso de que el demandado incumpla con los pagos establecidos se procedería a la cancelación de la operación pagando al actor una pena convencional del 20% sobre el valor de la operación, y que todos los pagos se realizarían en el domicilio de la empresa, vistos los razonamientos y manifestaciones contenidas y dado el incumplimiento de los demandados al contrato de compraventa es procedente se declare rescindido el contrato, toda vez, que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado EFRAIN PADRON AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, publicándose por TRES VECES de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última notificación a dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada a petición de parte en términos de lo que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y por Boletín Judicial, en

términos del artículo 1.170 de la ley en cita. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1957-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 853/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PAOLA ATENOGENES DIAZ, para acreditar la posesión que dice tener su representado sobre un inmueble ubicado en calle cerrada o privada sin nombre, sin número, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.16 mts. colinda con CERRADA Y/O PRIVADA, AL SUR: 8.10 mts. Colinda con PEDRO ARTURO JAUREZ MAYA, AL ORIENTE: 21.00 mts. colinda con ROBERTO MARCELO DEVERDUN BOMPARD, AL PONIENTE: 21.00 mts. colinda con IRIS CANO CABRERA. Con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO.-M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4806.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 834/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ROBERTO MARCELO DEVERDUN BOMPARD, para acreditar la posesión que dice tener su representado sobre un inmueble ubicado en calle cerrada o privada sin nombre, sin número, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.16 mts. colinda con CERRADA Y/O PRIVADA, AL SUR: 8.10 mts. Colinda con PEDRO ARTURO JAUREZ MAYA, AL ORIENTE: 21.00 mts. colinda con CRISOFORO FUELLEAL LECHUGA, AL PONIENTE: 21.00 mts. colinda con PAOLA ATENOGENES DÍAZ. Con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4806.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese.

Se hace saber que en el expediente número 851/2018, de Primera Instancia, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por IRIS CANO CABRERA sobre el inmueble ubicado en calle cerrada o privada sin nombre, sin número, en La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, México, con medidas al norte: 8.16 metros, colinda con cerrada o privada; al sur: 8.10 metros, colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; al oriente 21.00 metros, colinda con Paola Atenógenes Díaz y al Poniente: 21.00 metros, con José Carlos Atenógenes Díaz; con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados.

Quien se sienta afectado con la información de dominio o de posesión que se tramita, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del expediente de información, si éste estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviere hecha, para que anote dicha demanda.

Se publica el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al auto de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Se expide para su publicación a los quince días de octubre de dos mil dieciocho, doy fe. Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Validación. Por auto del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó su publicación. Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle. México.-Rúbrica.

4806.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese.

Se hace saber que en el expediente número 881/2018, de Primera Instancia, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MIGUEL RAMOS AGUILAR sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 421 (antes Emiliano Carranza número 58), de la Colonia Azcapotzalco, Mexicaltzingo, México, con medidas al norte: 16.70 metros, colinda con Rubén Monroy, actualmente es Clara Monroy Sánchez y Jesús González, actualmente es Bulmaro González Rangel; al sur: 16.70 metros, colinda con calle Hidalgo; al oriente: 36.60 metros y colinda con Marcos Garduño Moreno; al poniente: 36.60 metros y colinda con Jesús Terán Huerta; con una superficie total de 611.00 metros cuadrados.

Quien se sienta afectado con la información de dominio o de posesión que se tramita, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del expediente de información, si éste estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviere hecha, para que anote dicha demanda.

Se publica el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al auto de nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Se expide para su publicación a los quince días de octubre de dos mil dieciocho, doy fe. Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Validación. Por auto del nueve de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó su publicación. Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Rúbrica.

4807.-29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES:

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de TAPIA PERALTA LUIS ENRIQUE Expediente número 171/2009; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó, mediante proveído de fecha once de octubre del dos mil dieciocho, sacar a subasta el bien inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, UBICADO EN SAN ANTONIO DE PADUA NÚMERO 2, MANZANA 4, LOTE 2, VIVIENDA PROTOTIPO CUADRUPLEX 21, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirve de base para dicha almoneda la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los ilicitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO Y EL PERIÓDICO "EL HERALDO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4809.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SANCHEZ SANTANA VÍCTOR HUGO, NUMERO DE EXPEDIENTE 160/2011, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México, a diez de septiembre del dos mil dieciocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada, como lo solicita y visto el estado procesal en que se encuentra el presente procedimiento con fundamento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en CASA NUMERO TRECE, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y se señala para que tenga verificativo el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado en términos de lo que establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable al presente asunto. Por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicaran en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Por lo que, convóquense postores por medio de edictos que, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la ley invocada. Toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos convocando postores al remate de referencia en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de aquel lugar... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLAN, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANALLELY GUERRERO LÓPEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE. NOTÍQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN en el periódico DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD en los LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LA TABLA DE AVISOS de ESE JUZGADO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4811.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Persona a emplazar: MANUEL DE JESUS PÉREZ RAMOS.

Que en los autos del expediente 597/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ABED ROUANETT FRANCISCO JULIAN, en contra de ALDRIN LÓPEZ RIVERA Y

Otros, la Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MANUEL DE JESUS PEREZ RAMOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, Gaceta de Gobierno del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES I) La nulidad del simulado instrumento número 39375 de 17 de julio de 2004 supuestamente pasado ante la fe del Lic. Juan José Brindis Silva, conteniendo el falso poder supuestamente otorgado por FRANCISCO JULIAN ABED ROUANETT en favor del C. ALDRIN LOPEZ RIVERA. II) La nulidad de la simulada compraventa contenida en el testimonio de la escritura pública número 51157 del volumen número 531 de fecha 7 de febrero de 2015, falsamente tirada ante la fe del Lic. Juan José Brindis Silva Notario Público número 1 de la demarcación de Ocampo, Tlaxcala, en la que consta la supuesta compraventa celebrada entre FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT como vendedor y MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS como comprador. III) La nulidad y cancelación del aviso preventivo asentado en el folio real electrónico 00040710, Fecha de ingreso 01/12/14, Fecha de inscripción 19/01/15, en el que el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL NAUCALPAN, por supuesta instrucción del licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público número 1 del Estado de Tlaxcala, se anota aviso preventivo para el acto de compraventa en la que participa como actual propietario FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT a través de su apoderado ALDRIN LÓPEZ RIVERA y como comprador MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS. IV) La nulidad y cancelación del Tramite 234698, Volante de entrada 2015162873, Fecha de ingreso 03/03/2015, Fecha de inscripción 10/04/2015, Clave acto CV, en el que el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL NAUCALPAN, por supuesta instrucción del Licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público número 1 del Estado de Tlaxcala, inscribe en el folio real electrónico 00040710, el testimonio de la escritura pública número 51157 del volumen número 531 de fecha 7 de febrero de 2015, la en la que consta la falsa compraventa entre FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT Y MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS. V) La reivindicación del inmueble ubicado en el lote del terreno número 7, de la manzana 68-A, de la zona tercera sección, del fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. VI) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi poderdante. VII) El pago de gastos y costas generado con motivo de la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 31 de julio de 1975, mediante escritura pública número 80,209 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Público número 35 del Distrito Federal, mi poderdante, FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT en su carácter de comprador, adquirió de Banco Internacional Inmobiliario, S.A., el lote del terreno número 7, de la manzana 68-A, de la zona tercera sección, del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lo cual se acredita mediante la escritura que se exhibe en copia

certificada. El mencionado bien cuenta con la siguiente superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILESIMAS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en diez metros con límite de Ciudad Satélite; AL SUR en igual medida con Circuito Circunvalación Poniente; AL ORIENTE, en treinta y dos metros ochocientos setenta milímetros con el lote seis; y AL PONIENTE, en treinta y tres metros con el lote ocho. 2.- Desde la celebración de la compraventa antes mencionada, mi poderdante, FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT, es propietario de dicho inmueble, sin que haya celebrado algún contrato o convenio traslativo de dominio respecto del mismo a favor de otra persona. 3.- Derivado de su derecho como propietario, FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT otorgó autorización a Inmobiliaria ABED DE TOLUCA, S.A. DE C.V. para que arrendara el inmueble materia de la presente, por lo que con fecha 23 de agosto de 2013, celebró contrato de arrendamiento con Universidad del Desarrollo Profesional, S.C., con una duración de 5 años. Lo anterior, lo acreditó con la exhibición del contrato de arrendamiento correspondiente. 4.- Con fecha 30 de noviembre de 2015 se dio por terminado de forma anticipada el contrato mencionado en el hecho que antecede. Lo anterior, lo acreditó con la exhibición del acta de entrega del inmueble correspondiente. 5.- El día 17 de diciembre de 2015 acudí al Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral Naucalpan, a efecto de realizar una investigación sobre el estatus actual del inmueble a fin de estar en posibilidad de celebrar en lo futuro un nuevo contrato de arrendamiento, encontrando sorprendentemente. 6.- Derivado de lo anterior, se desprende que existe una simulada compraventa, supuestamente realizada por mi poderdante como vendedor a través de un falso apoderado de nombre ALDRIN LÓPEZ RIVERA Y SEÑOR MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS como parte compradora, de fecha 7 de febrero de 2015, en escritura pública número 51157, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público Número 1 de la demarcación de Ocampo Tlaxcala, inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, el día 10 de abril de 2015, sin que de ninguna manera mi poderdante haya realizado dicho acto y mucho menos lo ha efectuado por medio de apoderado legal, desconociendo y negando desde este momento dichos actos, ya que negamos conocer al supuesto comprador, supuesto apoderado legal y la operación de compraventa. 7.- Obtuve del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, copia del instrumento 51157 que contiene el inexistente contrato de compraventa de fecha 7 de febrero de 2015, supuestamente celebrado entre mi mandante con la falsa representación del C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA Y EL C. MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS. En él, se contienen los domicilios de los C.C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA Y MANUEL DE JESÚS PÉREZ RAMOS proporcionados en el apartado respectivo de la presente demanda. En la Declaración I del falso contrato de compraventa de fecha 7 de febrero de 2015, el C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA afirma contar con el poder cuya nulidad se demanda, mismo que afirma le fue casualmente otorgado respecto del lote 7, de la manzana 68-A, de la zona tercera sección, Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden; apreciando que el inmueble referido en el contrato de 31 de julio de 1975 (mencionado en el Hecho #1) y en el falso contrato de compraventa de fecha 7 de febrero de 2015, son el mismo. En la cláusula segunda del inexistente contrato el valor de la operación es por la cantidad de \$11'400,000.00 (Once Millones, Cuatrocientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que el vendedor declara tener recibidos de los compradores a su entera satisfacción." ante la fe del Lic. Juan José Brindis Silva, FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT jamás otorgó contrato de compraventa alguno. Es imposible haber llevado a cabo la compraventa en los términos apuntados en la transcrita cláusula, toda vez que la misma sería violatoria de diversas normas contenidas en la Ley Federal de la Prevención e Identificación de

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, atendiendo al valor de la operación pactado en la cláusula segunda del falso contrato de compraventa de siete de febrero de 2015, esta operación sería objeto de aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por tratarse de una operación vulnerable en los términos del artículo 17 de la ley en cita. Es el caso que tal aviso no existe. Nunca se informó a la Secretaría de Hacienda de ninguna compra venta celebrada por mi mandante, pues la misma nunca ha existido. El Lic. Juan José Brindis Silva nunca ha avisado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de compraventa alguna efectuada por FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT como obliga la ley, pues en realidad nunca otorgó ningún contrato de compraventa. Lo anterior robustece el hecho tocante a la falsedad de los actos cuya nulidad se pretende, por lo que ante tal manifestación carece de los elementos de modo, tiempo y lugar, necesarios para hacerla verosímil. No se asienta como, cuando o donde se entregaron los recursos con los que supuestamente se paga el precio. A mayor abundamiento, el Lic. Juan José Brindis Silva no identificó la forma de pago usada en el inexistente contrato de compraventa, como obliga la ley, pues en realidad nunca tiró ningún contrato de compraventa, lo anterior robustece el hecho tocante a la falsedad de los actos cuya nulidad se pretende quedando evidenciado que el contrato cuya nulidad se demanda, es violatorio de diversas normas de orden público. Esto repercute en la ilicitud de su objeto, acarreado su nulidad y fortaleciendo nuestro reclamo. 8.- El C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA carece de poder conferido a su favor por FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT, el C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA carece de mandato celebrado con FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT, el C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA carece de facultades para contratar a nombre de FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT, el C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA carece de facultades para obligar a FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT, el C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA desconoce completamente a FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT. Se afirma lo anterior, en virtud de que FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT no conoce al C. ALDRIN LÓPEZ RIVERA, nunca ha entablado tratos profesionales con él, nunca le ha conferido poder alguno, ni otorgado su representación. FRANCISCO JULIÁN ABED ROUANETT nunca ha celebrado contrato de ninguna especie con ALDRIN LÓPEZ RIVERA, por lo que este carece de los medios legales reales necesarios para obligarlo y contratar en su nombre.

Se expide para su publicación a los ocho días de octubre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación: En fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

4812.-29 octubre, 9 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DEL EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

Emplazamiento a la moral BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O BANCRECER S. A.: Se le hace saber que en el expediente número 1276/2017, promovido por MANUEL CORREA CORREA Y ANA MARÍA HUITRÓN SÁNCHEZ Y/O ANA MARÍA HUITRÓN SÁNCHEZ DE CORREA, ANA MARÍA HUITRÓN SÁNCHEZ, relativo en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA E HIPOTECA en contra de BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O BANCRECER Y/O BANCRECER S. A., demandándole las siguientes prestaciones: 1.- Se declare la extinción de la obligación por prescripción, contraída en el contrato de crédito simple en forma de apertura e hipoteca, realizada ante la Notaría Pública Numero 11 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, con número 7742, volumen 266, celebrada en fecha 25 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por BANCRECER Sociedad Anónima y/o

BANCRECER S.A., ya que se trata de la misma institución bancaria como acreditante y MANUEL CORREA CORREA Y ANA MARÍA HUITRÓN SÁNCHEZ DE CORREA como acreditados por la cantidad de \$496,000.00 (cuatrocientos noventa y seis mil nuevos pesos M/N), actualmente \$496,000.00/100 M/N, (cuatrocientos noventa y seis mil pesos M/N), 2.- Se declare la prescripción de la acción hipotecaria derivada del contrato de crédito simple en forma de apertura e hipoteca inscrita en el Instituto de la Función Registral de El Oro, Estado de México, bajo el asiento 320, volumen 23, libro segundo, sección primera, de fecha 10 de enero de 1995. 3.- En consecuencia, de las anteriores prestaciones se ordene la cancelación del gravamen inscrito en el contrato de crédito simple en forma de apertura e hipoteca..., 4.- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio. El Juez por auto de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida; y por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, el juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días haciéndole saber al demandado LA MORAL BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA Y/O BANCRECER S.A. por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA Y DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este H. Juzgado debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de emplazamiento previéndose para el caso de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
65-C1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NICOLASA ALBA CAMPOS.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de octubre del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 543/2018 promovido por MARÍA DEL CARMEN RUIZ MOYEDA, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) Se decreta la propiedad por usucapación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el LOTE 8, MANZANA K, COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE VICENTE GUERRERO LOTE 8, MANZANA K, COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al nororienté 19.00 metros con lote 07, al surorienté 8.00 metros con lote 21, al surponiente 19.00 metros con lote 9, al norponiente 8.00 metros con calle Vicente Guerrero, y con una superficie de 152.00 metros cuadrados (ciento cincuenta y dos metros cuadrados), en consecuencia de lo anterior la modificación de la inscripción que ante el IFREM tiene el hoy demandado, y se inscriba a favor de la

suscrita. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- En fecha 15 de mayo de 2010, la suscrita celebro contrato de compraventa con el demandado JOSE RAZO CAMARGO sobre el inmueble materia de la Litis. 2.- Desde la fecha en mención el demandado me entrego al posesión física, jurídica y material del inmueble materia del juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de buena fe y en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente desde que me entregaran la posesión. 3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el IFREM con el folio real electrónico 00368994. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4813.-29 octubre 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C.V.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Sumario de Usucapación, bajo el expediente número 144/2018 promovido por MARGARITA MONTIEL SEVILLA Y MARIANO SOLIS SOTO, en contra de INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C. V., por lo que se ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decreta por Usucapación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 28, MANZANA 59, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Como consecuencia de lo anterior prestación, la modificación de la Inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C.V. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de los suscritos MARGARITA MONTIEL SEVILLA Y MARIANO SOLIS SOTO, ante citado registro, de la usucapación a mi favor, SUPERFICIE TOTAL: 164.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 02.94 metros con Calle 66; NOROESTE en 16.00 metros con Lote 27; al SUR en 05.01 metros con Lote 1, al SUROESTE con 12.00 metros con Lote 2 y 3 y al ESTE en 17.79 metros con Calle 66; b).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Quedando bajo los Siguietes Hechos: 1.- En fecha 25 de

marzo 1995, la suscrita celebro contrato de compraventa con la demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C.V. sobre el inmueble materia de la litis con las medidas y colindancias antes mencionadas; 2.- Desde la fecha 15 de marzo 1995 la demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C.V., me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por ello eh venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto y en forma pacífica porque empecé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la Materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACION: CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

4814.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1520/2012.

SECRETARIA *B*.

En cumplimiento al proveído dieciocho de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE SANTOS FROITZHEIM MEDINA, expediente número 1520/2012, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LÓPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA en el local de este Juzgado, respecto del inmueble identificado como CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE DE CANORAS NUMERO 68, LOTE 22, MANZANA 93, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, C.P. 52950, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, precio de remate con la rebaja del 10%, estableciéndose como lo pide la promovente para quedar con dicha reducción en \$2,052,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA

Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio de remate. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico DIARIO DE MÉXICO, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los tableros de avisos de este juzgado, conforme a lo previsto en el artículo 1411, del Código de Comercio. Publicaciones que deberán realizarse por tres veces, en el término de NUEVE DÍAS entre la primera y la última publicación y entre la fecha del remate y esta última deberán mediar cuando menos cinco días hábiles y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse en los términos señalados en este proveído, facultando al Juez exhortado para girar oficios, acordar promociones, tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...".-CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS *B*, LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

4816.-29 octubre, 7 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 563 en contra de SANCHEZ MEDINA ALICIA, expediente número 687/2016 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha uno de octubre del año dos mil dieciocho, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA A DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 30 DE LA CALLE BOSQUE DE EUCALIPTOS, MANZANA DIECISEIS, LOTE 31 COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio que se ha fijado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DIECIOCHO por así permitirlo la agenda del Juzgado. Notifíquese

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR UAN SOLA VEZ CINCO DIAS HABILIS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO EL FINANCIERO.-Ciudad de México a 03 de Octubre del año 2018.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

4817.-29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTOS DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAÚL ANSELMO SOTO, número de expediente 975/2016, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó un auto con fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, que en lo conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; [...], [...] para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA del inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 213 (DOSCIENTOS TRECE), DE LA CALLE VERANO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE PRIVATIVO DE TERRENO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA MANZANA "G", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE TULTITLAN", SITUADO EN LA CALLE EXHACIENDA PORTALES, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.- [...] con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el presente remate antes detallado a PÚBLICA Y SEGUNDA SUBASTA, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, el cual arroja la cantidad de \$1'032,800.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), ...siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad... y se señala para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar,..... en la inteligencia de que el remate en comento se celebrará, en el local en que ocupa H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, por lo que se ordena convocar portores por medio de edictos que se manda a publicar en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "el diario imagen", por una sola vez, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate un plazo de cinco días de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble materia del presente remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN TUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ...NOTIFÍQUESE. -Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, quién autoriza y da fe. DOY FE.

EDICTOS QUE SE MANDA A PUBLICAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO IMAGEN", POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO DE CINCO DÍAS.- CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4818.-29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 EDICTO**

En el expediente número 1031/2011, BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter única y exclusivamente de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía número F/3443 por conducto de su apoderado legal, promueve juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, en contra de ROBERTO CARLOS MUÑOZ MÉNDEZ, en el que por el auto dictado en fecha OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO por así corresponder al estado de las presentes actuaciones, se señalan las NUEVE (09) HORAS DEL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, respecto del inmueble identificado como VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 1, DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO UBICADA EN LA CALLE CAPILLA DE SANTO DOMINGO DEL LOTE 47, DE LA MANZANA 13, DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACÁN, SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA"; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio en el que fue valuado por los peritos designados por las partes litigantes, y como postura legal la que cubre el mismo importe fijado en los avalúos que sirven de base para el remate.

Por lo que anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y Boletín Judicial por una sola ocasión, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2238 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide en Tecámac Estado de México a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4819.-29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En los autos del expediente 657/2018, Braulia Patricia Montañez Hernández, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle cerrada de la Palma, sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con camino; al sur 10.00 metros con Isidro Reyes Hernández, al oriente 10.00 metros con Antonio Hernández Hernández; y al poniente 10.00 metros con Ezequiel Hernández Hernández; el cual tiene una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por autos de veintiocho de septiembre y dieciséis de octubre, ambos del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Publíquese.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda

Serralde.-RÚBRICA.-En Toluca Estado de México, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho; el Licenciado Rubén Mosqueda Serralde, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por autos de veintiocho de septiembre y dieciséis de octubre, ambos de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

4820.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

LICENCIADA ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, en el expediente número 528/2018, promueve en su carácter de representante legal del Municipio de Xalatlaco, México, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio destinado al servicio público (estacionamiento del palacio municipal), ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, lado oriente del Palacio Municipal, colonia centro, Municipio de Xalatlaco Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 45.20 metros, colinda con GREGORIO MIRANDA ORTIZ, ELADIO MIRANDA y JAIME PICHARDO PATIÑO, hoy con MODESTA ROMERO CASTILLO, MANUEL MIRANDA ORTIZ Y JAIME PICHARDO PATIÑO. AL SUR.- 46.60 metros con DOLORES CAMACHO MEDINA Y ARIEL ZALAZAR RIVERA hoy con FRANCISCO SALAZAR CUEVAS. AL ORIENTE.- 33.40 metros con DOLORES CAMACHO MEDINA. Y al PONIENTE.- 32.45 metros con EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XALATLACO, MÉXICO. Con una superficie de 1,510.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción en fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en otro periódico de circulación diaria.-DOY FE.-SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

4821.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1472/2018, el señor Gregorio Gil Anacleto, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza, en el poblado de Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 32.20 metros y colinda con el señor Mario Manuel, actualmente la señora Miriam Gil Martínez, AL SUR: en 31.50 metros colinda con el señor Gregorio Gil, actualmente con el señor Gregorio Gil Anacleto; AL ORIENTE: en 27.00 colinda con la señora Dominga Reyes actualmente con la señora Luz María Serafin Reyes; y; AL PONIENTE: 27.70 metros colindando con el señor Crisantos Lorenzo, actualmente con el señor Crisantos Lorenzo Secundino, con una superficie de 871.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en

un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de octubre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4798.- 29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 606/2018.

Se hace del conocimiento del público en general que CONCEPCIÓN GALLO CEDILLO, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 606/2018 el Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble, que se conoce común y públicamente con el nombre de "EL LLANO", UBICADO EN CALLE AQUILES SERDAN SN, SIN NO. DE POLIGONO, SIN NO. DE FRACCIÓN ANTES, ACTUALMENTE POLIGONO 9, FRACCIÓN 314, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, el cual tiene una superficie de 1,513.00 (MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.70 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR ANTES, HOY CON JOSEFINA ÁLVAREZ VARGAS, AL SUR: 48.05 METROS, CON JOSEFINA ÁLVAREZ VARGAS, AL ORIENTE: 28.00 METROS CON EMILIANO CRUZ SÁNCHEZ ANTES, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN GALLO CEDILLO, AL PONIENTE: 32.45 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor JUAN FELICIANO GALLO CEDILLO con consentimiento de su esposa JUANA OLIVARES GARCÍA, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha catorce de mayo del dos mil y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de diez años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación bajo el número de clave catastral 09424 39722 000000 y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

4799.- 29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Expediente número: 826/2018

Se hace del conocimiento del público en general que HUMBERTO HERNÁNDEZ PIÑA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 826/2018 el Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble que se conoce común y públicamente con el nombre de "EJIDO" ubicado en CALLE PROLONGACION VERACRUZ, SIN NUMERO, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 121.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.50 METROS COLINDANDO CON FELICIANO ROMERO ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON CALLE PROLONGACION VERACRUZ, AL SUR: 5.50 METROS COLINDANDO CON FELIPE AGUILAR, ANTERIORMENTE ACTUALMENTE CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V., AL ORIENTE EN 22.00 METROS COLINDANDO CON AURORA CASTILLO PELAEZ ANTERIORMENTE ACTUALMENTE CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE EN 22.00 METROS COLINDANDO CON CRISTINA SOLANA CERON ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora ZENAIDA CERON PÉREZ, por su propio derecho, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y dos y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de veinte años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación bajo el número de clave catastral 094 20 039 19 00 0000 y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

4800.- 29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Expediente número: 700/2018.

Se hace del conocimiento del público en general que MA. GUADALUPE MONTERO ZAVALA, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 700/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble ubicado en: calle NECTARINA, LOTE S/N, MANZANA S/N, de la Colonia PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, predio denominado sin nombre, del Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 124.00 m2,

con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.50 metros, con propiedad privada actualmente la señora RICARDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; AL SUR: 15.50 metros, con propiedad de JOSE CABALLERO RODRÍGUEZ anteriormente y actualmente MARIA LUISA CASTILLO GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle Nectarina; AL PONIENTE: 8.00 metros, con NOÉ FRAGOSO ACEVES anteriormente, actualmente con NARCISA MONTERO ZAVALA. Fundándose para ello en los siguientes hechos: desde hace más de veinte años, tiene la posesión como propietaria e ininterrumpidamente del inmueble que se conoce común y públicamente en la calle NECTARINA, LOTE S/N, MANZANA S/N, de la Colonia PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, posesión que se deriva de la transmisión que le hizo AURELIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, por su propio derecho, según consta del contrato privado de compra-venta de fecha 10 de diciembre de 1997, que constituye un título fehaciente de su posesión; inmueble que se encuentra registrado fiscalmente ante la Tesorería Municipal, bajo el número de CLAVE CATASTRAL 094 09 111 64 000000, encontrándose al corriente en el pago. Inmueble que no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, como se acredita con el certificado de inscripción, así como una constancia expedida por Patrimonio Municipal de Ecatepec, Estado de México, de donde se desprende que el inmueble de mi propiedad no corresponde a Ejido y no afecta Patrimonio Municipal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cinco de septiembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

4801.- 29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Expediente número: 662/2018

Se hace del conocimiento del público en general que MARIA DE LA LUZ REYES GARCÍA, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 662/2018 el Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACIÓN JUDICIAL mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble, ubicado en: ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE CALLE AGRICULTURA SUR, NUMERO 52, COLONIA LA CUIELLA, PREDIO COMÚNMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA LOMA SEGUNDA", el cual tiene una superficie de 983.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 18.44 y 18.02 metros, colindando anteriormente con LUIS SANTILLAN HERNÁNDEZ y actualmente con JOSÉ GUMARO REYES GARCÍA; AL SUR 47.18 metros, colindando con propiedad particular de MARIA DE LA LUZ REYES GARCÍA; AL ORIENTE en dos medidas 3.18 y 21.48 metros, colindando con calle Agricultura Sur: AL PONIENTE 47.27 metros, colindando anteriormente con APOLONIO ORTEGA, actualmente con DAGOBERTO ORTEGA DIAZ. Lo anterior basándose en los

siguientes hechos: Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor UBALDO REYES HUAZO, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha 5 de noviembre de 1998, que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de veinte años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del citado inmueble, bajo el número de clave catastral 0940117910 000000 y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

4802.- 29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente 719/2018.

MARÍA DE LA LUZ REYES GARCÍA, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial radicado con el expediente 719/2018, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que ha poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietario. Manifestando que en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor UBALDO REYES HUAZO, el inmueble denominado "LOMA SEGUNDA" ubicado en CALLE AGRICULTURA SUR NÚMERO 51, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 134.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.14 Metros y colinda con propiedad de José Gumaro Reyes García; AL SUR.- 14.28 metros y colinda anteriormente con propiedad de Lucas González, actualmente con María de la Luz Reyes Gracia; AL ORIENTE.- 8.97 Metros y colinda anteriormente con propiedad de Julio Olmos, actualmente con propiedad de José Gumaro Reyes García; AL PONIENTE.- 10.76 Metros colinda con Calle Agricultura Sur; Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4803.- 29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARGARITA WALDO BLANCO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1080/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SANTA LUCÍA" ubicado en el poblado de San Felipe Teotitlán, perteneciente al Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha cinco (05) de marzo de dos mil dos (2002), celebró contrato de compraventa con el señor PASCUAL WALDO MARTÍNEZ Y/O PASCUAL UBALDO MARTÍNEZ, respecto del predio antes referido, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo poseen, en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.68 METROS EN DOS MEDIDAS Y LINDA LA PRIMERA DE 36.00 METROS Y LINDA CON RUFINO ALLENDE CUADRA, JUAN CARLOS ARELLANO ALLENDE Y LA SEGUNDA DE 39.68 METROS Y LINDA CON AGUSTÍN ALLENDE MARTÍNEZ. AL SUR: 80.30 METROS Y LINDA CON CALLE ARTURO GARCÍA, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y LINDA CON MA. FRANCISCA CAMACHO NIEVES, AL PONIENTE: 26.00 MEROS Y LINDA CON CALLE ALLENDE. CON UNA SUPERFICIE DE 2,004.00 DOS MIL CUATRO METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4804.- 29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 316/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO HELADIO GUTIERREZ RUIZ Y/O P.D. VICENTE MONROY ALARCON en su carácter de endosatario en procuración de VICTOR JARDON EMBRIZ, en contra de ZENAIIDA BLANQUEL ALEGRIA en su carácter de deudor y DIMAS JIMENEZ MENDEZ en su carácter de aval, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del siguiente bien:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FILISOLA NÚMERO EXTERIOR 6, COLONIA POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,

CON UNA SUPERFICIE DE 769.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 21.90 METROS CON GILBERTO QUIROZ PÉREZ; AL SUR: 20.40 METROS CON LINO ALBARRÁN; ORIENTE: 12.00 METROS CON AURELIO GARCÉS; AL PONIENTE: 12 METROS CON CALLE FILISOLA NÚMERO 114. Inscrito a nombre J. DIMAS JIMÉNEZ MÉNDEZ.

Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$900,173.50 (NOVECIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), que fuera fijado por el perito TERCERO EN DISCORDIA; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; anúnciese su venta por DOS VECES por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, de manera que entre la primera y segunda publicación medie un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de cinco días, convocándose postores para la almoneda.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los DIECISÉIS días del mes de OCTUBRE de dos mil DIECIOCHO.-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

4805.- 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1523/2018 se encuentra radicado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ, promovido por ANA MARIA HORTENCIA RODRIGUEZ ARAGON, radicado por este H. Juzgado mediante auto de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciocho, el cual ha sido admitido, ordenándose emplazar por edictos a MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación lo anterior con el fin de que se apersona al presente procedimiento, debiendo señalar en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones el cual deberá ser ubicado dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.179 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: RODRIGUEZ ARAGON ANA MARIA HORTENCIA, por mi propio derecho.... Vengo a través de la vía de procedimiento especial... a solicitar se DECLARE A LA SUSCRITA COMO DEPOSITARIO Y REPRESENTANTE DE BIENES Y DERECHOS POR AUSENCIA DE MI HIJA MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ....HECHOS... 3. Desde el día 6 de diciembre del 2016 la suscrita no he tenido noticia alguna del paradero de mi hija MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ, pues no se ha comunicado con la suscrita, familiar o amistad alguna, por ningún medio y las gestiones particulares y oficiales tendientes a lograr con su paradero han sido infructuosas. 4. Por lo anterior, en fecha 7 de diciembre del 2016 ante la Agencia del Ministerio Público en Naucalpan de Juárez, se dio inicio a la carpeta de investigación NIC, TLA/NAU/00/MPI/00006775/16/12, por HECHOS

POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS EN AGRAVIO DE MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Se deja a disposición de MARIANA GALLARDO RODRIGUEZ, en la Primer Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para ser publicados por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

2019-A1.- 29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO
Y SE SIENTAN AFECTADOS CON LA INFORMACIÓN DE
DOMINIO O DE POSESIÓN.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de octubre del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicaron las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INMATRICULACION, bajo el expediente número 200/2001 promovido por ALFONSO AGUILAR RAMOS Y LIDIA HERNANDEZ SALAIS, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A). En fecha 29 de marzo de 1991 adquirimos mediante contrato de compraventa, el inmueble ubicado en calle Michoacán número 109 antes tres, Colonia Tulpelac antes denominado Teopanzenaco, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y del cual tenemos la posesión física, material y real, cuyas medidas y colindancias son: al norte 11.20 m linda con Victoria Ramos, al sur 20.40 m linda con Sara Ramos, al oriente 10.50 m linda con privada de Michoacán, al poniente 23.25 m linda con Carmen Ramos, con una superficie de 353.50 m2 (Trescientos cincuenta y tres metros cuadrados) quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- Nuestra posesión se deriva de la transmisión que nos hizo la señora Eleuteria Ramos de Aguilar. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 3.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en la Receptoría de Rentas de este Municipio a favor de la C. Eleuteria Ramos de Aguilar. PUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS TRES DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2027-A1.- 29 octubre, 5 y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 68578/34/2018, EL C. HUGO ALCANTARA CUEVAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO PARA CONSTRUIR UBICADO EN APROXIMADAMENTE EL KILÓMETRO 22, DE LA CARRETERA LIBRE TENANGO-TENANCINGO S/N, AHORA BOULEVAR NARCISO BASSOLS SUR, S/N EN TENANGO DE ARISTA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.38 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO MENDOZA, AL SUR: 30.53 MTS. COLINDA CON JOSÉ DÍAZ, AL ORIENTE: 33.51 MTS. COLINDA CON FELIPE MONTES DE OCA, AL PONIENTE: 32.33 MTS. COLINDA CON CARRETERA TENANGO-TENANCINGO, AHORA BOULEVARD NARCISO BASSOLS SUR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,064.06 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4657.-19, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 35429/56/2018, El o la (los) C. MA. ALEJANDRA ACACIO MILLAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE HIDALGO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.-El cual mide y linda: Al Norte: 7.70 (SIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ROSA ACACIO MILLAN, Al Sur: 7.70 (SIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, Al Oriente: 12.00 (DOCE METROS CON CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DE 3 MTS. DE AMPLITUD, Al Poniente: 12.20 (DOCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ. Superficie Aproximada de: 93.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.-M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4810.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 35431/58/2018, El o la (los) C. CANDELARIA MARICELA VARA VARA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PRIVADA, Al Sur: 10.00 METROS Y COLINDA CON OLIVIA LOPEZ TORRES, Al Oriente: 30.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE OLMEDO MOLINA, Al Poniente: 30.00 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL MONTES DE OCA VARA. Superficie Aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4810.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 35430/57/2018, El o la (los) C. MARIA ELENA OCAMPO NAVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN GASPAR, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 31.50 METROS Y COLINDA CON OFELIA ROGEL CRUZ, Al Sur: 24.05 METROS Y COLINDA CON ELENA OCAMPO GUADARRAMA Y ENTRADA DE 2.00 METROS, Al Oriente: 34.50 METROS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA DE RIEGO Y PANTEÓN, Al Poniente: 34.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA ELENA OCAMPO NAVA. Superficie Aproximada de: 954.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4810.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 68678/35/2018, EL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NIEDERER, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CARRETERA TENANGO DEL VALLE, LA MARQUEZA, EN EL PARAJE DENOMINADO LAS COYOTAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 58.20 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ESCANDÓN, AL SUR: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 50.00 METROS, LA SEGUNDA DE 21.00 METROS, Y LA TERCERA DE 19.00 METROS, Y LAS TRES COLINDAN CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, AL SUR PONIENTE: UNA LÍNEA DE 19.80 METROS Y COLINDAN CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: UNA LÍNEA DE 53.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN RUIZ

ESPINOSA ANTERIORMENTE Y ACTUALMENTE CON SU HIJA LA SEÑORA NORMA RUIZ SILES, AL PONIENTE: UNA LÍNEA DE 47.60 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA TENANGO LA MARQUEZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,998.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.-LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4808.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 35433/60/2018, El o la (los) C. ONESIMO ADRIAN LAGUNAS RAMIREZ Y VERONICA PATRICIA SEGURA LAGUNAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PUERTA GRANDE, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 56.40 METROS CON CALLE, Al Sur: 53.40 METROS CON ABEL EFRAIN LAGUNAS RAMIREZ, Al Oriente: 53.50 METROS EN 3 LINEAS LA PRIMERA DE 18.00 METROS CON BERTHA FUENTES DOMINGUEZ, LA SEGUNDA DE 18.00 METROS CON VERONICA PATRICIA SEGURA LAGUNAS Y LA TERCERA DE 17.50 METROS CON ONESIMO ADRIAN LAGUNAS RAMIREZ, Al Poniente: 54.00 METROS CON RICARDO ARIZMENDI AYALA. Superficie Aproximada de: 2,950.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4810.- 29 octubre, 1 y 7 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 35432/59/2018, El o la (los) C. SILVIA VERGARA ANDRADE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ZARAGOZA, ESQUINA CON ALLENDE, SIN NUMERO, DEL CUARTEL NÚMERO DOS ANTES, BARRIO DE SANTA CATARINA, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 24.22 METROS Y COLINDA CON BENJAMIN ARIZMENDI, Al Sur: 25.15 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, Al Oriente: 21.37 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 10.50 METROS Y 10.30 METROS Y COLINDAN CON BELTRAN ARCE MARIA. Superficie Aproximada de: 523.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4810.- 29 octubre, 1 y 7 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 35434/61/2018, El o la (los) C. ALFREDO HERNANDEZ MILLAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno EL CUAL SE DENOMINA "UBICACIÓN" SITO EN LA CALLE DE HIDALGO NÚMERO 201, CUARTEL NÚMERO CINCO DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 32.00 (TREINTA Y DOS METROS) CON UN LOTE DE TERRENO PARA LOS MENORES DE EDAD MIGUEL Y ANTONIO ESTRADA VAZQUEZ, Al Sur: 31.00 (TREINTA Y UN METROS) CON SUCESION HEREDITARIA DE RAYMUNDO MILLAN E INES MORALES, Al Oriente: 5.30 (CINCO METROS TREINTA CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE NICEFORO NAJERA, Al Poniente: 5.30 (CINCO METROS TREINTA CENTIMETROS) CON LA CALLE DE HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO. Superficie Aproximada de: 166.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4810.- 29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 61,985 del volumen 1,186 de fecha diecisiete de octubre del año 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR FRANCISCO RUEDA RUBIO, QUIEN EN VIDA SE OSTENTO TAMBIEN CON EL NOMBRE DE OSCAR FRANCISCO RUEDA**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **CESAR RUEDA ESCAMILLA, ANAID RUEDA ESCAMILLA, OSCAR RUEDA ESCAMILLA y ANA PAOLA RUEDA ESCAMILLA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, y la señora **VIRGINIA ESCAMILLA GODINEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.-** QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES **CESAR RUEDA ESCAMILLA, ANAID RUEDA ESCAMILLA, OSCAR RUEDA ESCAMILLA y ANA PAOLA RUEDA ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS del autor de la sucesión **OSCAR FRANCISCO RUEDA RUBIO, QUIEN EN VIDA SE OSTENTO TAMBIEN CON EL NOMBRE DE OSCAR FRANCISCO RUEDA**; quienes acreditaron su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, Acta de matrimonio y Acta de defunción, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del

Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de julio del año 2018

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

1006-B1.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 16' 2018.

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, de fecha **DOCE** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER BERROCAL BARRON**, que otorgan los señores **MARÍA TERESA VALDEZ PÉREZ** quien también acostumbra utilizar los nombres de **MARÍA TERESA VALDES PÉREZ**, **MARÍA TERESA VALDES** y **MARÍA TERESA VALDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ROSALVA BERROCAL VALDES**, **ARACELI BERROCAL VALDES**, **MARÍA TERESA BERROCAL VALDEZ**, y **EDUARDO BERROCAL VALDEZ**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1005-B1.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,506**, Volumen **2,696**, de fecha **20** de **Octubre** de **2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ**, (quien en vida también utilizó el nombre de **JUAN GARCÍA**), que otorgan los señores **LUCIA VELEZ LEDEZMA**, **JOSÉ ALEJANDRO**, **JUAN CARLOS**, **LETICIA** Y **JORGE VALENTE** todos de apellidos **GARCÍA VELEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado,

manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **JOSÉ ALEJANDRO**, **JUAN CARLOS**, **LETICIA** Y **JORGE VALENTE** todos de apellidos **GARCÍA VELEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1003-B1.-29 octubre, 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 19 '2018.

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**, de fecha **DOCE** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta y Dos** Del Estado De México, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCELINO VILLEGAS RICAÑO**, que otorgan los señores **MARÍA DEL REFUGIO PARRA MARTÍNEZ**, **ROSA**, **MARCELINO**, **GUSTAVO**, **AGUSTÍN** Y **LUIS ANTONIO**, todos de apellidos **VILLEGAS PARRA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1004-B1.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**35,766**", de fecha uno de octubre del año dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **CLAUDIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, **ALEJANDRO** Y **GUADALUPE** de apellidos **ROMÁN SÁNCHEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO ROMÁN ESPAÑA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del autor de la sucesión, ocurrida el día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

2.- Matrimonio del autor de la sucesión y la señora CLAUDIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

3.- Nacimiento de los señores CLAUDIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO Y GUADALUPE de apellidos ROMÁN SÁNCHEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 24 de octubre de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
4822.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,784** de fecha tres de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **MARÍA LUISA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, CAROLINA GÓMEZ VÁSQUEZ, CORNELIO, HÉCTOR, CEFERINA, LOURDES y JOSÉ LUIS de apellidos GÓMEZ VÁZQUEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR CRESCENCIO GÓMEZ VÁSQUEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **CRESCENCIO GÓMEZ VÁSQUEZ**, ocurrida el día catorce de enero del año dos mil dieciséis.

2).- Matrimonio del señor **CRESCENCIO GÓMEZ VÁSQUEZ**, con la señora **MARÍA LUISA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**; y

3).- Nacimiento de los señores **MARÍA LUISA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, CAROLINA GÓMEZ VÁSQUEZ, CORNELIO, HÉCTOR, CEFERINA, LOURDES y JOSÉ LUIS de apellidos GÓMEZ VÁSQUEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 24 de octubre de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4823.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número **37,074** treinta y siete mil setenta y cuatro, del volumen MDCCCXXXIV mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, el señor FERNANDO CARRERAS FLORES, mayor de edad, Radica la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSALBA

PARTIDA MURILLO, me presento el Certificado de Defunción y acredito el entroncamiento con la autora de la Sucesión, manifestó su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestó, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO MEXICO.
4815.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Interina de la Notaria Pública número 10 diez del Estado de México, con residencia en Chalco, Estado de México, en Calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

EVA IRMA TENORIO BERNAL, RAÚL TENORIO BERNAL, ROSA MARÍA PÉREZ BERNAL, TOMASA ANGELICA FLORES BERNAL, JOSÉ LUIS FLORES BERNAL, ALBERTO FLORES BERNAL y ROCIO BERNAL CASTILLO, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de JULIANA BERNAL CASTILLO, según Escritura número 47,593 CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, del Volumen Ordinario número 957 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha 15 quince del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Señalando las 11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

4797.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130673, de fecha 10 de octubre del año 2018, la señora SILVIA GUDIÑO JIMENEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JAVIER RODRIGUEZ PATIÑO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de octubre del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RÚBRICA.
2022-A1.- 29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130706, de fecha 18 de octubre del año 2018, el señor FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA LOPEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de LUISA LOPEZ GONZALEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2021-A1.- 29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130622, de fecha 28 de septiembre del año 2018, la señora GUADALUPE GALINDO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor OLIVERIO REBOLLO GODINEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 02 de octubre del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2020-A1.- 29 octubre y 9 noviembre.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 888-B1, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE ARELLANO REYES, EXPEDIENTE NÚMERO 898/2017, PUBLICADO LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE, 9 Y 18 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL RENGLÓN No. 28.

DICE:	DEBE DECIR:
2) en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho adquirí el mencionado terreno al señor ARMANDO BALLEZA GONZALEZ	2) en fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho adquirí el mencionado terreno al señor ARMANDO BALLEZA GONZALEZ

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ROSALBA MERCEDES NAVA NAVARRETE, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14686 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1454.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 5 MANZANA 31, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 6.

AL SURESTE: EN 17.50 METROS CON LOTES 3 Y 4.

AL NORESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 34.

AL SUROESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAGO MICHIGAN.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 24 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1002-B1.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARÍA DEL ROSARIO ROMERO ALBARRÁN, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1214 Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1340.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 643 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.00 MTS. CON LOTE 20.-

AL SE: 8.00 MTS. CON CALLE BUGAMBILIAS.-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 13.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 15.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 de octubre de 2018.-

A T E N T A M E N T E**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1001-B1.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 26, Volumen 539, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de febrero del 1983, mediante folio de presentación No. 1711.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,595 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1978 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID R. CHAPELA COTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DEL ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO FIDUCIARIO Y VENDEDOR DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR INSTRUCCIONES DE INCOBUSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO ADQUIRENTE CARLOS EPITACIO SOSA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 123 DE LA CALLE FUENTE DE LAS MUSAS Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 2 DE LA MANZANA 110 DE LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SECCIÓN FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SURESTE: EN 9.34 M CON CALLE FUENTE DE LAS MUSAS.

AL NORTE: EN 17.84 M CON LOTE 1.

AL SUR: EN 15.35 M CON LOTE 3.

AL OESTE: EN 9.00 M CON LOTE 39.

SUPERFICIE: 149.36 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de octubre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

999-B1.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ANTONIO SOLÍS CASTILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 1258.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE "FRACCIONAMIENTO XALOSTOC" SECCIONES "A" Y "B" UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 26, MANZANA XVII, SECCION A, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. REGISTRALMENTE NO CONSTA LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1000-B1.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE: 18877/10/2018 El Gobierno del Estado de México, a través de Juan Sebastián Esquivel Santies en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble denominado **JARDÍN DE NIÑOS "ROSARIO CASTELLANOS" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, LA PURÍSIMA, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO**, el cual mide y linda:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1; CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; COLINDANDO CON HACIENDA LA PURÍSIMA, DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.00 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.86 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.12 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; TODOS ELLOS COLINDANDO CON C.B.T. NO. 2 "MARIO MORENO REYES"; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.90 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 7; COLINDANDO CON ACCESO: DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10; DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1; EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, TODOS ELLOS COLINDANDO CON HACIENDA LA PURÍSIMA.

Con una superficie aproximada de: **673.07 metros cuadrados.**

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el acuerdo octavo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno del 20 de octubre de 2014 en relación con el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por una sola vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Ixtlahuaca, Estado de México a 23 de octubre de 2018

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

4795.- 29 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**EDICTO****NO. DE EXPEDIENTE 66113/22/2018**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA METEPEC-ZACANGO S/N, SANTA MARÍA NATIVITAS TARIMORO, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, PREDIO EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 222.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 31.67 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ZOOLOGICO DE ZACANGO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.04 METROS, SE LLEGA LA VÉRTICE 5; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.44 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 35.86 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE A; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 73.36 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE B, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EJIDO DE SANTA MARÍA NATIVITAS TARIMORO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 171.84 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8 Y COLINDA CON EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO CALIMAYA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 91.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO CON ESTO LA POLIGONAL, Y COLINDA CON CARRETERA METEPEC-ZACANGO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 18,517.73 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, **POR ÚNICA OCASIÓN**; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 79 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014; SE HACE SABER QUIÉNES CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO**

TLALNEPANTLA MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2018.

EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA C. MARÍA MAGDALENA HERNANDEZ PLATA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 242, DEL VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 8, MANZANA 77-F, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS REYES IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL N.O. EN 20.00 M. CON LOTE 7; AL S.E. EN 20.00 M. CON LOTE 9; AL S.O. EN 8.00 M. CON LOTE 40; AL N.E. EN 8.00 M. CON AV. DE LOS REYES, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

2025-A1.- 29 octubre, 5 y 8 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

QUE EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, LA C. MARÍA DEL CARMÉN GONZÁLEZ TORRES VIUDA DE PANCICH, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 15, MANZANA 16, SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS PIRULES, CON SUPERFICIE DE 180.00 M2, UBICADO EN LA CALLE CERRO DE LA MALINCHE Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE REGISTRADO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", S.A. LA CUAL SÍ SE ENCUENTRA DETERIORADA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

2026-A1.- 29 octubre, 5 y 8 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARGARITA MARICELA CERVANTES HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 682, Volumen 1005, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1990, mediante folio de presentación número: 1645.-

INSTRUMENTO NÚMERO 0951095-1 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1989 QUE OTORGA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE OTORGA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y CERVANTES HERNÁNDEZ MARGARITA MARICELA EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT, VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 02, LOTE 4, EL DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO 18, MANZANA C, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: EN 2.97 M Y 2.905 M CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 2.79 M CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SE: EN 5.77 M CON DEPARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO, EN 0.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 2.52 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS.

AL SW: EN 2.755 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, EN 2.82 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 3.09 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL NW: EN 1.40 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, EN 6.89 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 0.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ABAJO CON: DEPARTAMENTO 201.

ARRIBA CON: DEPARTAMENTO 401.

SUPERFICIE: 60.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2023-A1.- 29 octubre, 5 y 8 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ROSA CERVANTES HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 683, Volumen 1005, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de octubre de 1990, mediante folio de presentación número: 1646.-

INSTRUMENTO NÚMERO 0951096-1 QUE OTORGA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE OTORGA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y CERVANTES HERNÁNDEZ ROSA EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT, VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 02, LOTE 4, EL DEPARTAMENTO 302, DEL EDIFICIO 18, MANZANA C, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO .- CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: EN 2.97 M Y 2.905 M CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 2.79 M CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SE: EN 1.40 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, EN 6.89 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 0.30 M CON VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SW: EN 2.755 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, EN 2.82 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 3.09 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL NW: EN 5.77 M CON DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO, EN 0.30 M CON VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 2.52 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN- CUBO DE ESCALERAS.

ABAJO CON: DEPARTAMENTO 202.

ARRIBA CON: DEPARTAMENTO 402.

SUPERFICIE: 60.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2024-A1.- 29 octubre, 5 y 8 noviembre.